



Neiva, noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00216
PROCESO:	IMPUGNACION PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JEFFERSON BERMEO CHICAIZA
DEMANDADO:	M.G.B.C. representada por su madre SONIA PATRICIA ANTE ANGEL

Se da traslado del resultado de la prueba de ADN aportada en la demanda, la cual fue realizada por parte del Instituto de genética Yunis Turbay y C.I.A. y S.A.S., por el término de tres (03) días conforme al artículo 386 del C.G.P., para los fines que estimen pertinentes.

Así mismo se le requiere a la parte demandada por el término de cinco (05) días, para que indique en caso de ser procedente, el nombre completo, datos de contacto como dirección física, correo electrónico, teléfono del presunto padre biológico, conforme a las previsiones contenidas en el art. 218 del Código Civil, en aras de proteger los derechos de la menor de edad en cuestión.

Para lo anterior, se comparte nuevamente el link del expediente:

[2022-00216](#).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7826fea2a93b1707461c2cd437550dd3ea03c5504534621f08309c2278823b1**

Documento generado en 10/11/2022 11:57:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>